



RIO BUENO, 02.01.2014

EXENTO N° 048 ./-
ID DOC.: 74807

VISTO:

1.- Fallo del Tribunal Electoral Región de los Ríos de fecha 23 de Noviembre 2012, Rol 437-2012, artículo 127 de la Ley Organiza Constitucional y sesión juramento del Concejo Comunal de Fecha 06 de Diciembre del 2012.

2.- Decreto Subrogancia N° 4039 de fecha 31.12.2013, que nombra Secretaria Municipal Subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades del la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos N° 63 Y 127 , publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de celebrar convenio para la prestación de Servicios especializado a objeto de que cumpla funciones como Apoyo Administrativo de la Oficina Municipal del Adulto Mayor.

DECRETO

1.- APRUEBESE Convenio N° 36 de fecha 02 de Enero del 2014, suscrito entre la Municipalidad de Río Bueno, representada por su Alcalde, Señor LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ y Doña LORENA MABEL NORIEGA VALLEJOS, Cedula de Identidad N° 11.592.236-K.

2.- Impútese el gasto que genera a la cuenta presupuestaria correspondiente N° 21.04.004

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS DIRECCIONES QUE CORRESPONDA Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE



Dirección Desarrollo Comunitario



CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS N° 36

En Río Bueno, República de Chile, a 02 de Enero del 2014, comparece LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.201.000-0, representada legalmente por su alcalde Don LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ, chileno, profesor, cédula de identidad N° 08.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, Río Bueno y doña LORENA MABEL NORIEGA VALLEJOS, chilena, Técnico en Administración de Empresas con Mención Finanzas, cédula de identidad N° 11.592.236-K, domiciliado en Calle Beauchef 1972 de la Comuna de Río Bueno; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Río Bueno viene por el presente instrumento, en contratar a doña LORENA MABEL NORIEGA VALLEJOS, quien se compromete a realizar labores propias, consistente en Apoyo Administrativo en la Oficina Municipal del Adulto Mayor.

- Asesorar bajo la dirección de la encargada de la oficina del Adulto Mayor en las rendiciones entregadas en la oficina del Adulto Mayor, de los proyectos ejecutados por las organizaciones.
- Asistir a las organizaciones en requerimientos básicos de información de la oficina del Adulto Mayor.
- Recepción y envío de correspondencia solicitada.
- Recopilar y Organizar información faltante en carpetas de las organizaciones de Adultos Mayores tales como personalidades jurídicas, certificados de receptores de fondos públicos, fotocopias de carnet de identidad de directiva etc.
- Organizar documentación de la Oficina del Adulto Mayor con el fin de dar de baja aquella expirada y de años anteriores al 2009, enviándolas posteriormente a Dideco.
- Mantener buenas relaciones interpersonales con el entorno en el que se desenvuelve.
- Mantener al día bajo la dirección de la encargada toda documentación de la oficina.
- Realizar todos aquellos requerimientos administrativos que según su cargo debe desempeñar.
- Asistir en los requerimientos hechos por la encargada de la Oficina del Adulto Mayor de acuerdo a sus funciones.
- Otras funciones que el Alcalde o sus Jefe Superior le indique, de acuerdo a la legislación vigente.

SEGUNDO: Las prestaciones de servicios de que da cuenta la cláusula precedente, se llevara a cabo de la siguiente manera; de lunes a jueves de 08:00 a 17:00 y los viernes de 08:00 A 16:00hrs.

TERCERO: La I. Municipalidad de Río Bueno cancelará a doña Lorena Mabel Noriega Vallejos, la suma de \$ 290.276.- (doscientos noventa mil doscientos setenta y seis pesos) impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de Honorarios, además de adjuntar el certificado que acredite la efectividad de prestación de servicios, el cual será emitido por la Directora Desarrollo Comunitario.

CUARTO: El prestador de servicios en el evento que tuviera que salir fuera de la ciudad para realizar gestiones, diligencias o tramites relacionados con el desempeño de su función, ordenadas por Autoridad Superior Jerárquica, tendrá derecho a que se le reembolsen los gastos de movilización, alimentación y alojamiento en que hubiese incurrido, los que deberán ser debidamente acreditados con boletas correspondientes, hasta un monto equivalente al viatico grado 16.

QUINTO: El prestador de servicios tendrá derecho a 10 días hábiles de vacaciones durante la vigencia de este contrato. Así mismo, las partes acuerdan que durante la vigencia del presente convenio, doña Lorena Mabel Noriega Vallejos, en caso de enfermedad debidamente justificada, tendrá derecho a un tope de 7 días de licencia médica, recibiendo el pago íntegro de sus Honorarios. La Municipalidad contempla la adquisición de Vestuario para el personal, en caso que se requiera o de acuerdo a los recursos disponibles.

SEXTO: La supervisión de las funciones descritas en el punto segundo de este convenio, estarán a cargo de la Encargada de la Oficina del Adulto Mayor.

SEPTIMO: El presente contrato regirá desde el 02 de Enero al 31 de diciembre de 2014, o hasta que sean necesarios los servicios del contratado.

OCTAVO: Las partes dejan expresa constancia que Doña Lorena Mabel Noriega Vallejos no es dependiente ni empleado de la I. Municipalidad de Rio Bueno, ni adquiere este carácter por este convenio, que realizara su labor sin vínculo de subordinación o dependencia respecto a la Municipalidad.

NOVENO: Para los efectos legales las partes fijan su domicilio en esta ciudad y se someten a la competencia de sus tribunales.

DECIMO: El presente contrato se firma en seis ejemplares de mismo tenor, quedando uno en poder del presentador de servicios y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Rio Bueno.

Lorena V.

LORENA MABEL NORIEGA VALLEJOS
11.592.236-K


LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE